RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1815 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 14 JUN 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro Nº 5149760-2019-GRLL, que contiene el recurso de apelación interpuesto por don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 29 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de setiembre de 2018, don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, *otorgamiento del subsidio por luto y gastos de sepelio, en su calidad de docente cesante del Sector Educación*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 29 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en su Artículo Primero, resuelve Declarar Improcedente, la petición sobre otorgamiento de subsidio por luto y gastos de sepelio, formulada por don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO, docente cesante del sector, por el fallecimiento de su señora madre doña Rosa Alejandrina Montenegro Vda. de Quiñones, ocurrido el 29 de julio de 2018;

Que, con fecha 24 de abril de 2019, don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO interpone recurso de apelación contra la acotada resolución, con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 1959-2019-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 22 de mayo de 2019, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que a folios 13 del expediente administrativo, obra copia fedateada de la Constancia de Notificación de Resolución, por la cual la Gerencia Regional de Educación procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 29 de octubre de 2018, en la que consta que el día 19 de noviembre de 2018, se notificó dicho acto administrativo a don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO, identificado con DNI N° 17881321;

Que, el numeral 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que la Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 29 de octubre de 2018, que resuelve Declarar Improcedente, la petición sobre otorgamiento de subsidio por luto y gastos de sepelio, a don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO, fue notificada al administrado el día **19 de noviembre de 2018**, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha **24 de abril de 2019**, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 222° del citado Texto Único Ordenado, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que el recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación;

habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE;

Que, en aplicación del ***Principio de Legalidad***, previsto en el numeral 1.1, del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde a este superior jerárquico, desestimar en todos sus extremos el recurso impugnativo de apelación, de conformidad con el numeral 227.1 del artículo 227° del T.U.O. de la Ley precitada;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal Nº 218-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por don HORACIO ANTONIO QUIÑONEZ MONTENEGRO, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006928-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 29 de octubre de 2018, sobre otorgamiento del subsidio por luto y gastos de sepelio, en su calidad de docente cesante del Sector Educación, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL